REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Energy Start S.A.S., Henry Laverde Sechagua, William Fernando Laverde Sechagua.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00189 00
Decisión:	Decreta cautelas.

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada, **ENERGY START S.A.S., HENRY LAVERDE SECHAGUA** y **WILLIAM FERNANDO LAVERDE SECHAGUA**, tengan en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Limítese la medida a la suma de **$93’329.992,00.** Ofíciese de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas.

SEGUNDO: El embargo del establecimiento de comercio denunciado como de propiedad del demandado denominado ENERGY START S.A.S. con número de Matrícula Mercantil **02655483.**

Ofíciese a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para que inscriba la medida y expida el correspondiente registro mercantil del establecimiento, donde conste la inscripción de la medida (artículo 28 -numeral 8°- del Código de Comercio en concordancia con los artículos 593-numeral 1°- y 597 –numeral 7°- del CGP). Sobre el secuestro del establecimiento se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 034.

Bogotá, 14 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60258cf39eb67694a3641f9e8ce0278b669190f7da3ea9a5c1beb402f0bb98aa

Documento generado en 11/03/2022 01:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica